



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la patria potestad
Demandante	RIGOBERTO MORENO MARIN
Demandado	DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ OSORIO en representación de la menor K.M.M.
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00391-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderado judicial, se pretende adelantar demanda Verbal de Impugnación de la paternidad, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada

PRIMERO: Informará los familiares de la menor por la vía materna y paterna, que puedan ser escuchados en la presente acción, para lo cual se deberá aportar todos sus datos generales de Ley y los canales digitales por los cuales pueden ser citados en el presente trámite procesal, además de informar cual es el parentesco con la menor.

SEGUNDO: Dará cumplimiento a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 6 del decreto 806 de 2020, aportando la constancia correspondiente del recibido de la misma, por parte de la demandada.

TERCERO: Indicará cual es el domicilio de la menor, para efectos de determinar la competencia territorial.

CUARTO: Indicará la causal invocada para deprecar la impugnación de la paternidad tal como lo dispone el artículo 386 numeral 1º ibidem., concordada con la ley 1060 de 2006.

QUINTO: Si se desconoce el lugar donde puede ser ubicada la demandada realizará las solicitudes pertinentes para el caso, o hará uso del Decreto 806 de 2020, actualmente, Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95d3d59848f1af9b3635f808af6a6223d45ba68b75e56837db5c76d9521e247**
Documento generado en 22/07/2022 03:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>